

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO

MAYO 2023

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
Dr. Jose Facundo Rufeil

SECRETARIO DE COORDINACION
Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARÍO DE GOBIERNO
Sr. Ricardo Oscar Coca

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Cra. Adriana Natalia Baroni

SECRETARÍO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Ing. Gabriel German Da Silva Pagot

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. Cristian Sebastián Ledesma

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE
EMPLEO
Sr. Antonio Nicolás Guevara

SECRETARIO DE SALUD
Dr. Ariel Fernando Ramos

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y
TECNOLOGIA
Sr. Gustavo Marcelo Moll

INDICE DE DECRETOS MAYO 2023

DECRETO N°	CONTENIDO
312/01DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Beatriz Calderón para gastos de subsistencia. –
313/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Macarena Magali Páez para gastos de subsistencia. –
314/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Marisa Soledad Garay para gastos de subsistencia. –
315/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Sebastián Ariel Romero para gastos de subsistencia. –
316/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Myriam Del Valle Varela para gastos de subsistencia. –
317/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor delaSra. María De Los Ángeles Zurita para gastos de subsistencia. –
318/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor delaSra. María Daniela Rocco para gastos de subsistencia. -
319/01-DE/2023	Promulgando la Ordenanza N°011/CD/2023.-
320/01-DE/2023	Promulgando la Ordenanza N°012/CD/2023.
321/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Olga Del Valle Barrera para gastos de salud. -
322/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Estefanía Belén Caliva Maldonado para gastos de subsistencia. -
323/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. DahyanaGisel Zarate para gastos de subsistencia. -

324/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bárbara Elisabeth Doria para gastos de subsistencia. -

325/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Isis Yohana Marcela Arrieta para gastos de subsistencia. -

326/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Gerardo Adalberto Agüero para gastos de subsistencia. -

327/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mirtha Aguilera para gastos de subsistencia. -

328/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor dellaSra.Laura Verónica Rocha para gastos de subsistencia. -

329/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Zamira Salome Farías para gastos de subsistencia. -

330/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Damaris Celeste Suaje para gastos de subsistencia.-

331/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Claudia Raquel Peralta para gastos de subsistencia. -

332/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Dora Del Carmen Quiroga para gastos de salud. -

333/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alejandra Mirta Nieto para gastos de subsistencia. -

334/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Nuria Paloma Rodríguez para gastos de subsistencia. -

335/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Josefina Elsa Scriffignan para gastos de subsistencia. -

336/01-DE/2023

- Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Enrique Damián Quintanilla para gastos de subsistencia. -
- 337/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Brisa Andrea Moyano para gastos de Salud. -
- 338/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vanesa Del Valle Cisterna para gastos de subsistencia. -
- 339/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Natalia Luna Molina para gastos de salud. -
- 340/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Daniela Isabel Heredia para gastos de subsistencia. -
- 341/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Esteban Nicolás Sigampa para gastos de subsistencia. -
- 342/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sonia Laura Pérez para gastos de subsistencia. -
- 343/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Karina Noemí Pereyra para gastos de subsistencia. -
- 344/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Luisa Beatriz Tinipara para gastos de subsistencia. -
- 345/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rodrigo Ezequiel Peña para gastos de salud. -
- 346/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mariana Yanina Ortiz para gastos de subsistencia. -
- 347/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Dalma Anahí Barrera para gastos de subsistencia. -

348/01-DE/2023	ANULADO. -
349/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Miguel Ángel Quevedo para gastos de subsistencia. -
350/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Luz Soledad Farías para gastos de subsistencia. –
351/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Bettiana Dulcinea Cortez para gastos de subsistencia. -
352/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Jessica Anahí Santos para gastos de subsistencia. –
353/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Ariadna Magali Godoy para gastos de subsistencia. –
354/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Lidia Simón para gastos de subsistencia. –
355/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Mario Argentino Avendaño para gastos de subsistencia. –
356/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Martina Rosalía Ortiz para gastos de subsistencia. –
357/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Brenda Abigail Altamirano para gastos de subsistencia. –
358/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Enzo Fabián Maldonado para gastos de subsistencia. –
359/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Yohana Victoria Milagros Blanco para gastos de subsistencia. -
360/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Norberto Del Valle Salguero para gastos de subsistencia. -

- 361/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Eugenia Suaje para gastos de subsistencia. -
- 362/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Lautaro Nicolás Paredes para gastos de subsistencia. -
- 363/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Fernando Omar Rodríguez para gastos de subsistencia. -
- 364/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Trancita Díaz para gastos de subsistencia. -
- 365/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mabel Graciela Montivero para gastos de subsistencia. -
- 366/01-DE/2023 Requisitos Otorgamiento Licencia de conducir a menores de 17 años. -
- 367/01-DE/2023 AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel". -
- 368/01-DE/2023 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Antonia Irma Artaza. -
- 369/01-DE/2023 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Héctor Javier Godoy. -
- 370/01-DE/2023 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Almendra Irupé Heredia Ceballos. -
- 371/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rosa Inés Muñoz para gastos de subsistencia. -
- 372/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Raúl Ernesto Pair para gastos de subsistencia. -

- 373/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Laura Valeria Ceballos para gastos de subsistencia. –
- 374/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ariel Norberto Gonzalo Liendo para gastos de subsistencia. –
- 375/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Raúl Enrique Oliva para gastos de subsistencia. –
- 376/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Cristina Del Valle Rodríguez para gastos de subsistencia. –
- 377/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gisela Celina Sánchez para gastos de subsistencia. –
- 378/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Katerine Natali Guitti para gastos de salud. –
- 379/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jenny Madelen Rodríguez Galindo gastos de subsistencia. –
- 380/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nelly Melina Peralta Micelli para gastos de subsistencia. –
- 381/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Alexis Osvaldo Criado Murua para gastos de subsistencia. –
- 382/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Agustina Liliana Tabernerero para gastos de subsistencia. –
- 383/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Abril Magali Coria para gastos de subsistencia. –
- 384/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Ramona Herminda Quevedo para gastos de subsistencia. -

- 385/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay para solventar los costos de Honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública. -
- 386/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Lucas Martin Torres para solventar costos. –
- 387/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rubí Nicol Guevara para gastos de subsistencia. –
- 388/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Virginia Martínez para gastos de subsistencia. –
- 389/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la entidad “Acción Joven La Calera”, representado por la Sra. Agustina Sofía Donato para solventar costos. –
- 390/01-DE/2023 DISPÓNESE el llamado a concurso interno de antecedentes y oposición, en los términos del artículo 63 de la Ordenanza N° 245/CD/2006. –
- 391/01-DE/2023 DISPÓNESE el llamado a concurso interno de antecedentes y oposición, en los términos del artículo 63 de la Ordenanza N° 245/CD/2006. –
- 392/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Javier Alberto Negrete para gastos de subsistencia. –
- 393/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alejandra Edith Fernández para gastos de subsistencia. –
- 394/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rueda Rosa Inés para gastos de subsistencia. –
- 395/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Néstor José David Nieves para solventar costos. –
- 396/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Club Social y Deportivo de Voley De La Calera, representado por el Sr. Juan Carlos Heredia para solventar costos. –

- 397/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Directora de Estudio Superior de Danzas, representado por la Sra. Mónica Manzanelli para solventar costos. –
- 398/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Eugenia Vittori para solventar costos. –
- 399/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Adriana Azucena Robledo para gastos de subsistencia. –
- 400/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Joel Maximiliano Longo Vaschetti Aranda para gastos de subsistencia. –
- 401/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tisiana Ludmila Villacorta para gastos de subsistencia. –
- 402/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Marcelo Christian Doria para gastos de subsistencia. –
- 403/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rubén Darío Ross para gastos de subsistencia. –
- 404/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Bruno David Cardozo para gastos de subsistencia. –
- 405/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Florencio Avelino Basualdo para gastos de subsistencia. –
- 406/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Valeria Viviana Villareal para gastos de subsistencia. –
- 407/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la “Comisión del Nuevo Club de Pesca La Calera”, representado por el Sr. Gabriel Eduardo Petrusa para solventar costos. –
- 408/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Paola Elizabeth Primo para gastos de salud. –

- 409/01-DE/2023 Fijando viático a los ciudadanos y las ciudadanas que se desempeñen como autoridades de mesa,. –
- 410/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Asociación de Skaters Unidos de Córdoba, representado por el Sr. Pedro Alberto Arce Chaneton para solventar costos. –
- 411/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor dela Asociación de Bomberos Voluntarios de La Calera para solventar costos. –
- 412/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Lucas Martin Torres para solventar costos. –
- 413/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Ludmila Soledad Moyano para gastos de salud. –
- 414/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Hernán Ezequiel Olmos para gastos de subsistencia. –
- 415/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ricardo Ángel Rodríguez para gastos de subsistencia. –
- 416/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Juan Martin Castro para gastos de subsistencia. –
- 417/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ariel José Barrio para gastos de subsistencia. –
- 418/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor dela Sra. Melani Roció Espíndola Valdivia para gastos de subsistencia. –
- 419/01-DE/2023 ANULADO. –
- 420/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alejandra Soledad Lezcano para gastos de salud. –

- 421/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mirta Graciela Gudiño para gastos de subsistencia. –
- 422/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mira Silvana Paulone para gastos de subsistencia. –
- 423/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Soledad Escobar para gastos de subsistencia. –
- 424/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Teresa Bustamante para gastos de subsistencia. –
- 425/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Julia Ariadna Ortiz para gastos de subsistencia. –
- 426/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mailen Del Rosario González para gastos de subsistencia. –
- 427/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cecilia Ernestina Orquera para gastos de subsistencia. –
- 428/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Dolores Ledesma para gastos de subsistencia. –
- 429/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Micaela Belén Raffaelli para gastos de subsistencia. –
- 430/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Cristina Trejo para gastos de subsistencia. –
- 431/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Magdalena Renfijes para gastos de subsistencia. –
- 432/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Belén Saraí Fernández Heredia para gastos de subsistencia. –
- 433/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Betiana Florencia Torres para gastos de subsistencia. –

- 434/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Aylen Micaela Huerta para gastos de subsistencia. –
- 435/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil para solventar los gastos de alquiler. –
- 436/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luis Oscar Ledezma para solventar costos. –
- 437/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Claudia Alejandra Gómez para gastos de subsistencia. –
- 438/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Eva Isabel Cortez para gastos de subsistencia. –
- 439/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Diego Romero para solventar costos. –
- 440/01-DE/2023 Compensando Partidas. –

LA CALERA, 02 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro.312/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Beatriz Calderón, D.N.I N° 21.994.640**, con domicilio en calle Esteban Echeverría 660 B°Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, Tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Liliana Beatriz Calderón, D.N.I N° 21.994.640**, con domicilio en calle Esteban Echeverría 660 B°Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese..

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.313/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Macarena Magali Páez, D.N.I N° 41.524.705**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Macarena Magali Páez, D.N.I N° 41.524.705**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.314/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Marisa Soledad Garay, D.N.I N° 37.523.753**, con domicilio en calle José Martí N° 572, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Marisa Soledad Garay, D.N.I N° 37.523.753**, con domicilio en calle José Martí N° 572, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.315/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Sebastián Ariel Romero, D.N.I N° 26.672.108**, con domicilio en calle Rondeau N° 667, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Sebastián Ariel Romero, D.N.I N° 26.672.108**, con domicilio en calle Rondeau N° 667, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.316/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Myriam Del Valle Varela, D.N.I N° 12.951.028**, con domicilio en calle Luis Olcese Esq. Maipú S/N, B° Maipu de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Myriam Del Valle Varela, D.N.I N° 12.951.028**, con domicilio en calle Luis Olcese Esq. Maipú S/N, B° Maipu de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.317/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María De Los Ángeles Zurita, D.N.I N° 30.831.265**, con domicilio en calle Rio Calamuchita, Casa 2 S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. María De Los Ángeles Zurita, D.N.I N° 30.831.265**, con domicilio en calle Rio Calamuchita, Casa 2 S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.318/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Daniela Rocco, D.N.I N° 33.251.564**, con domicilio en calle UriburuN°131, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Dieciocho Mil (\$18.000)** a favor de la **Sra. María Daniela Rocco, D.N.I N° 33.251.564**, con domicilio en calle UriburuN°131, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro.319/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°011/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 28 de abril de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 28 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza RATIFICASE en todos sus términos, el contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de La Calera y la Asociación Civil La Calera Básquet Club LCBC con fecha 24 de abril de 2023.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario".

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE La ordenanza N°011/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 28 de abril de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 28 de abril de 2023, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 02 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro.320/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°012/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 28 de abril de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 28 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza INCORPORESE al Artículo 1° de la Ordenanza N° 026/CD/2012, el Inc. 29 – Carlos Javier Ceballos. DNI N° 31.191.833.- individualizado catastralmente como 01.01,024.051.00, Mza. Oficial 24, Lote Oficial 51

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE La ordenanza N°012/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 28 de abril de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 28 de abril de 2023, y cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°:COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ing. German Gabriel Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 02 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.321/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Olga Del Valle Barrera, D.N.I N° 23.217.977**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000)** a favor de la **Sra. Olga Del Valle Barrera, D.N.I N° 23.217.977**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.322/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Estefanía Belén Caliva Maldonado, D.N.I N° 38.728.025**, con domicilio en calle Lago Espejo S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Estefanía Belén Caliva Maldonado, D.N.I N° 38.728.025**, con domicilio en calle Lago Espejo S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.323/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. DahyanaGisel Zarate, D.N.I N° 37.874.992**, con domicilio en calle Colombia N° 1128, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. DahyanaGisel Zarate, D.N.I N° 37.874.992**, con domicilio en calle Colombia N° 1128, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.324/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Bárbara Elisabeth Doria, D.N.I N° 38.001.406**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummyhuassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Bárbara Elisabeth Doria, D.N.I N° 38.001.406**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummyhuassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.325/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Isis Yohana Marcela Arrieta, D.N.I N° 46.308.611**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° RummyHuassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Isis Yohana Marcela Arrieta, D.N.I N° 46.308.611**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° RummyHuassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.326/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Gerardo Adalberto Agüero, D.N.I N° 29.549.423**, con domicilio en calle Jujuy N° 62, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Gerardo Adalberto Agüero, D.N.I N° 29.549.423**, con domicilio en calle Jujuy N° 62, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.327/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mirtha Aguilera, D.N.I N° 14.114.989**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Mirtha Aguilera, D.N.I N° 14.114.989**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.328/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Laura Verónica Rocha, D.N.I N° 39.689.395**, con domicilio en Piedra Bonita y Calle 3 S/N, B° El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Laura Verónica Rocha, D.N.I N° 39.689.395**, con domicilio en Piedra Bonita y Calle 3 S/N, B° El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.329/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Zamira Salome Farías, D.N.I N° 46.224.684**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummyhuassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Zamira Salome Farías, D.N.I N° 46.224.684**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummyhuassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 04 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.330/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Damaris Celeste Suaje, D.N.I N° 40.200.746**, con domicilio en Ruta Prov. 64 S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Damaris Celeste Suaje, D.N.I N° 40.200.746**, con domicilio en Ruta Prov. 64 S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 04 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.331/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Claudia Raquel Peralta, D.N.I N° 32.647.165**, con domicilio en calle General Roca N°298, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Claudia Raquel Peralta, D.N.I N° 32.647.165**, con domicilio en calle General Roca N°298, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 04 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.332/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Dora Del Carmen Quiroga, D.N.I N° F6.379.851**, con domicilio en calle Rio Primero N°1148, B° Minetti III Sección de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Dieciocho Mil (\$18.000)** a favor de la **Sra. Dora Del Carmen Quiroga, D.N.I N° F6.379.851**, con domicilio en calle Rio Primero N°1148, B° Minetti III Sección de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 04 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.333/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Alejandra Mirta Nieto, D.N.I N° 13.350.737**, con domicilio en calle Miguel Cané N°250, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Alejandra Mirta Nieto, D.N.I N° 13.350.737**, con domicilio en calle Miguel Cané N°250, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 04 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.334/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Nuria Paloma Rodríguez, D.N.I N° 44.900.918**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° RummyHuassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Nuria Paloma Rodríguez, D.N.I N° 44.900.918**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° RummyHuassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 04 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.335/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Josefina Elsa Scriffignano D.N.I N° 13.772.998**, con domicilio en Av. Don Bosco N°452 P/B, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Josefina Elsa Scriffignano D.N.I N° 13.772.998**, con domicilio en Av. Don Bosco N°452 P/B, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 04 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.336/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Enrique Damián Quintanilla, D.N.I N° 32.389.064**, con domicilio en Av. Perón S/N, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Enrique Damián Quintanilla, D.N.I N° 32.389.064**, con domicilio en Av. Perón S/N, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 04 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.337/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Brisa Andrea Moyano, D.N.I N° 41.087.455**, con domicilio en Ruta E-64 S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Brisa Andrea Moyano, D.N.I N° 41.087.455**, con domicilio en Ruta E-64 S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 08 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.338/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Vanesa del Valle, Cisterna D.N.I N°31.579.671**, con domicilio en Publica S/N, B° La Otra Banda de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Vanesa del Valle, Cisterna D.N.I N°31.579.671**, con domicilio en Publica S/N, B° La Otra Banda la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 08 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.339/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Natalia Luna Molina D.N.I N°28.952.926**, con domicilio en calle Tierra del Fuego N°427, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cien Mil (\$100.000)** a favor de la **Sra. María Natalia Luna Molina D.N.I N°28.952.926**, con domicilio en calle Tierra del Fuego N°427, B° Dumesnil la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 08 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.340/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Daniela Isabel, Heredia D.N.I N° 36.855.794**, con domicilio en Panaholma S/N, B° Loma de la Cruz de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Daniela Isabel, Heredia D.N.I N° 36.855.794**, con domicilio en Panaholma S/N, B° Loma de la Cruz de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 08 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.341/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Esteban Nicolás, Sigampa D.N.I N°23.458.439**, con domicilio en calle Bourdichon N° 903, B° 25 de Mayo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Esteban Nicolás, Sigampa D.N.I N°23.458.439**, con domicilio en calle Bourdichon N° 903, B° 25 de Mayo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 08 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.342/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sonia Laura, Pérez D.N.I N° 29.161.579**, con domicilio en Cjal. Marusich S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Sonia Laura, Pérez D.N.I N° 29.161.579**, con domicilio en Cjal. Marusich S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.343/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Karina Noemí Pereyra, D.N.I N° 20.996.958**, con domicilio en calle Rio Calamuchita 1, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Karina Noemí Pereyra, D.N.I N° 20.996.958**, con domicilio en calle Rio Calamuchita 1, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.344/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Luisa Beatriz Tini**, **D.N.I N° 12.669.339**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Luisa Beatriz Tini, D.N.I N° 12.669.339**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.345/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Rodrigo Ezequiel Peña, D.N.I N° 34.671.934**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1276, B° La Isla de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Rodrigo Ezequiel Peña, D.N.I N° 34.671.934**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1276, B° La Isla de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.346/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mariana Yanina Ortiz, D.N.I N° 38.000.448**, con domicilio en Pje. Los Jazmines S/N, B° RummyHuassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Mariana Yanina Ortiz, D.N.I N° 38.000.448**, con domicilio en Pje. Los Jazmines S/N, B° RummyHuassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.347/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. DalmaAnahi Barrera, D.N.I N° 38.337.035**, con domicilio en calle Pablo Neruda N° 471, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. DalmaAnahi Barrera, D.N.I N° 38.337.035**, con domicilio en calle Pablo Neruda N° 471, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.349/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Miguel Angel Quevedo, D.N.I N° 42.338.909**, con domicilio en calle 4 S/N, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor del **Sr. Miguel Angel Quevedo, D.N.I N° 42.338.909**, con domicilio en calle 4 S/N, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.350/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Luz Soledad Farías, D.N.I N° 45.246.264**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° RummyHuassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Luz Soledad Farías, D.N.I N° 45.246.264**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° RummyHuassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.351/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Bettiana Dulcinea Cortez, D.N.I N° 38.110.807**, con domicilio en calle Saavedra N° 208, B° Maipú de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Bettiana Dulcinea Cortez, D.N.I N° 38.110.807**, con domicilio en calle Saavedra N° 208, B° Maipú de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.352/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jessica Anahi Santos, D.N.I N° 39.823.736**, con domicilio en calle Esperanza N° 977, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Jessica Anahi Santos, D.N.I N° 39.823.736**, con domicilio en calle Esperanza N° 977, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.353/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ariadna Magali Godoy, D.N.I N° 40.518.160**, con domicilio en calle Gral. Valle N° 1162, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Ariadna Magali Godoy, D.N.I N° 40.518.160**, con domicilio en calle Gral. Valle N° 1162, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.354/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Lidia Simón, D.N.I N° 18.461.542**, con domicilio en calle Brasil N° 188, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Lidia Simón, D.N.I N° 18.461.542**, con domicilio en calle Brasil N° 188, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.355/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Mario Argentino Avendaño, D.N.I N° 26.641.291**, con domicilio en calle Rio Mina Clavero N° 316, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Mario Argentino Avendaño, D.N.I N° 26.641.291**, con domicilio en calle Rio Mina Clavero N° 316, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.356/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Martina Rosalía Ortiz, D.N.I N° 14.366.807**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Martina Rosalía Ortiz, D.N.I N° 14.366.807**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.357/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Brenda Abigail Altamirano, D.N.I N° 40.771.857**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummyhuassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Brenda Abigail Altamirano, D.N.I N° 40.771.857**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummyhuassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.358/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Enzo Fabián Maldonado, D.N.I N° 41.212.859**, con domicilio en calle Jujuy Esq. Panaholma S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Enzo Fabián Maldonado, D.N.I N° 41.212.859**, con domicilio en calle Jujuy Esq. Panaholma S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.359/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yohana Victoria Milagros Blanco, D.N.I N° 42.051.199**, con domicilio en calle Francisco Miranda N° 836, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Yohana Victoria Milagros Blanco, D.N.I N° 42.051.199**, con domicilio en calle Francisco Miranda N° 836, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.360/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Norberto Del Valle Salguero, D.N.I N° 28.437.736**, con domicilio en Pasaje Siete S/N, B° Dr.Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe fdfdsocioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Norberto Del Valle Salguero, D.N.I N° 28.437.736**, con domicilio en Pasaje Siete S/N, B° Dr.Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.361/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Eugenia Suaje, D.N.I N° 21.612.424**, con domicilio en calle Juan B Justo N° 60 Valle Del Sol, B° Las Bateas de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. María Eugenia Suaje, D.N.I N° 21.612.424**, con domicilio en calle Juan B Justo N° 60 Valle Del Sol, B° Las Bateas de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.362/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Lautaro Nicolás Paredes, D.N.I N° 44.900.999**, con domicilio en Av. Michelotti S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor del **Sr. Lautaro Nicolás Paredes, D.N.I N° 44.900.999**, con domicilio en Av. Michelotti S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 11 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.363/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Fernando Omar, Rodríguez, D.N.I N°32.157.146**, con domicilio en Gral. Valle y calle Cinco N° 1290, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Fernando Omar, Rodríguez, D.N.I N°32.157.146**, con domicilio en Gral. Valle y calle Cinco N° 1290, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 11 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.364/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Trancita, Díaz, D.N.I N°5.916.201**, con domicilio en calle Av. Vélez Sarfield N° 468 PB 1, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Dieciocho Mil (\$18.000)** a favor de la **Sra. Trancita, Díaz, D.N.I N°5.916.201**, con domicilio en calle Av. Vélez Sarfield N° 468 PB 1, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 11 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro. 365/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La solicitud realizada por la **Sra. Mabel Graciela Montivero, D.N.I N° 13.456.935**, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 980, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Mabel Graciela Montivero, D.N.I N° 13.456.935**, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 980, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese..

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 11 de mayo de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 366/D.E./2023.

VISTO: la ordenanza N°093/CD/2011, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza la Municipalidad de La Calera adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N°9.878, mediante la cual la Provincia de Córdoba se adhiere a la Ley Nacional N°24.449 (Ley Nacional de Tránsito) y a la Ley Nacional N°26.363 (Ley de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial).

Que, en virtud de las previsiones del Art. 11 de la Ley 24.449 en concordancia con Art. 16 de la Ley 8.560 y contemplando el principio de capacidad progresiva y representación de las personas menores de edad establecidas por el Código Civil y Comercial, corresponde reglamentar los requisitos de emisión y alcances de las licencias de conducir para personas menores con diecisiete (17) años de edad.

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA

CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Artículo 1°: Para el otorgamiento de licencia de conducir clase A y B para menores con diecisiete (17) años de edad, se exigirán los requisitos establecidos en el Artículo 14° de la ley N°8.560 con excepción de los establecidos en el inc. 5.

Artículo 2°: Los menores de edad que soliciten licencia de conducir deben ser autorizados por sus representantes legales ante la autoridad de expedición, dicha autorización podrá ser retractada ante la misma autoridad, quien ordenará su anulación y dispondrá el secuestro de la licencia correspondiente si ésta no hubiere sido oportunamente devuelta.

Artículo 3°: las licencias otorgadas a menores de edad tendrán vigencia de un (1) año, correspondiendo abonar la menor tasa prevista para cada categoría en la Ordenanza tarifaria vigente.

Artículo 4°: El presente decreto entrará en vigencia a partir del 15 de mayo de 2023.-

Artículo 5°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

LA CALERA, 15 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro. 367/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO:

Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0B Fila 02 Nicho N° 00221
- 2) Sector 0B Fila 04 Nicho N° 00368
- 3) Sector 0B Fila 02 Nicho N° 00446
- 4) Sector 0C Fila 02 Nicho N° 00015

5) Sector 0C Fila 04 Nicho N° 00077

6) Sector 0E Fila 02 Nicho N° 00592

Art. 2º) FIJESE el día martes 16 de mayo del 2023 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 15 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro.368/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 27 de Marzo de 2023 se produjera el deceso de la **Sra. Antonia Irma Artaza, D.N.I N° 3.763.000** y,

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Ariel Fernando Ramos, M.P. 25958/7 y Acta de defunción No.37, Folio No.37, Tomo 1A, Año 2023 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Viviana Edith Zabala, D.N.I. N°. 39.323.366 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de **Cuarenta Mil (\$ 40.000)** monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Antonia Irma Artaza, D.N.I N° 3.763.000**, según Factura B N° 00000980 de fecha 04 de Mayo del 2023.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4ºCúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 15 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro.369/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 7 de Abril de 2023 se produjera el deceso del **Sr. Héctor Javier Godoy, D.N.I N°24.565.960** y,

CONSIDERANDO:Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Sandra Pilone, M.P. 18056 y Acta de defunción No.40, Folio No.40, Tomo 1A, Año 2023 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Nadia Anabel Beatriz Sosa, D.N.I. N°. 35.666.749 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de **Cuarenta Mil (\$ 40.000)** monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Héctor Javier Godoy, D.N.I N°24.565.960**, según Factura B N° 00000981 de fecha 04 de Mayo del 2023.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4ºCúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 15 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro.370/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 22 de Marzo de 2023 se produjera el deceso de **Almendra Irupé Heredia Ceballos, D.N.I N° 59.795.269** y,

CONSIDERANDO:Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Noelia Machado, M.P. 36755 y Acta de defunción No.35, Folio No.35 Tomo 1A, Año 2023 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Facundo Nicolás Ceballos Bustamante, D.N.I. N°. 38.884.994 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de **Cuarenta Mil (\$ 40.000)** monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de **Almendra Irupé Heredia Ceballos, D.N.I N° 59.795.269** ,según Factura B N° 00000979 de fecha 04 de Mayo del 2023.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4ºCúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 15 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.371/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Rosa Inés Muñoz, D.N.I N° 11.761.486**, con domicilio en calle Ituzaingo N°430, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Rosa Inés Muñoz, D.N.I N° 11.761.486**, con domicilio en calle Ituzaingo N°430, B° Stoecklin S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 15 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.372/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Raúl Ernesto Pair, D.N.I N°6.696.740**, con domicilio en calle Publica S/N°, B° Matadero de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** a favor del **Sr. Raúl Ernesto Pair, D.N.I N°6.696.740**, con domicilio en calle Publica S/N°, B° Matadero de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 15 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.373/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Laura Valeria Ceballos, D.N.I N° 33.251.699**, con domicilio en calle Tierra del Fuego S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Laura Valeria Ceballos, D.N.I N° 33.251.699**, con domicilio en calle Tierra del Fuego S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 15 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.374/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ariel Norberto Gonzalo Liendo, D.N.I N° 23.684.602**, con domicilio en calle Chubut N° 619, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor del **Sr. Ariel Norberto Gonzalo Liendo, D.N.I N° 23.684.602**, con domicilio en calle Chubut N° 619, B° Dumesnilde la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 15 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.375/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Raúl Enrique Oliva, D.N.I N° 10.774.024**, con domicilio en Ruta E 64 N° 833, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** a favor del **Sr. Raúl Enrique Oliva, D.N.I N° 10.774.024**, con domicilio en Ruta E 64 N° 833, B° Dumesnilde la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 15 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.376/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Cristina del Valle Rodríguez, D.N.I N°21.390.690**, con domicilio en calle Rio Panaholma S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. María Cristina del Valle Rodríguez, D.N.I N°21.390.690**, con domicilio en calle Rio Panaholma S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 15 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.377/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Gisela Celina Sánchez, D.N.I N°35.666.791**, con domicilio en calle Rio Paraná N° 1477, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Gisela Celina Sánchez, D.N.I N°35.666.791**, con domicilio en calle Rio Paraná N° 1477, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 15 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.378/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. KaterineNataliGuitti, D.N.I N°39.026.677**, con domicilio en calle Juan MinettiS/N, B° RummyHuassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Noventa Mil (\$90.000)** a favor de la **Sra. KaterineNataliGuitti, D.N.I N°39.026.677**, con domicilio en calle Juan MinettiS/N, B° RummyHuassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 16 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.379/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jenny Madelen Rodríguez Galindo, D.N.I N° 94.854.973**, con domicilio en calle Santa Cruz Pje. Jujuy S/N. B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Jenny Madelen Rodríguez Galindo, D.N.I N° 94.854.973**, con domicilio en calle Santa Cruz Pje. Jujuy S/N. B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 16 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.380/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Nelly Melina Peralta Micelli, D.N.I N°37.617.580**, con domicilio en calle Publica S/N. B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Nelly Melina Peralta Micelli, D.N.I N°37.617.580**, con domicilio en calle Publica S/N. B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 16 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.381/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Alexis Osvaldo Criado Murua, D.N.I N°34.189.147**, con domicilio en Avellaneda S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$25.000)** a favor del **Sr. Alexis Osvaldo Criado Murua, D.N.I N°34.189.147**, con domicilio en Avellaneda S/N, B° Las Floresde la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 16 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.382/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Agustina Liliana Tabernerero, D.N.I N° 42.183.957**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1165. B° La Isla de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Agustina Liliana Tabernerero, D.N.I N° 42.183.957**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1165. B° La Isla, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 16 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.383/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Abril Magali Coria, D.N.I N° 43.061.633**, con domicilio en calle Esperanza N° 854. B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Abril Magali Coria, D.N.I N° 43.061.633**, con domicilio en calle Esperanza N° 854. B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.384/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ramona Herminda Quevedo, D.N.I N° 18.686.271**, con domicilio en calle Rio Pinto S/N. B° 9 de Julio, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Ramona Herminda Quevedo, D.N.I N° 18.686.271**, con domicilio en calle Rio Pinto S/N. B° 9 de Julio, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro.385/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra.Liliana Carlina Garay, D.N.I N°17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No.1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:Quela misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA.a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor dela **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese..

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, de 18 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.386/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:La solicitud realizada por “La Calera Champions League” representada por el **Sr. Lucas Martin Torres, D.N.I N° 31.930.207**, con domicilio en calle Tres N° 961, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar la compra de las copas, distinciones y medallas del torneo “Champions League La Calera”, que se realiza en la ciudad de La Calera y dicho torneo es reconocido en nuestra comunidad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000)** a favor de “La Calera Champions League” representada por el **Sr. Lucas Martin Torres, D.N.I N° 31.930.207**, con domicilio en calle 3 N° 961, B° Dr. Coccade la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 18 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.387/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Rubí Nicol Guevara, D.N.I N°35.666.562**, con domicilio en calle Publica S/N. B° Calera Central, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Rubí Nicol Guevara, D.N.I N°35.666.562**, con domicilio en calle Publica S/N. B° Calera Central, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro.388/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Virginia Martínez, D.N.I N° 33.609.830**, con domicilio en calle República de Chile S/N, B° Minetti 3° Sección de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de **Sra. Virginia Martínez, D.N.I N° 33.609.830**, con domicilio en calle República de Chile S/N, B° Minetti 3° Sección de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, de 18 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.389/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la entidad “Acción Joven La Calera” representada por la **Sra. Agustina Sofía Donato, D.N.I N° 40.682.405**, con domicilio en calle Francisco Miranda N° 827, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos para la compra de botas para los Jóvenes que forman parte del proyecto “El Biguá I y II” en medioambiente, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000)** a favor de la entidad “Acción Joven La Calera” representada por la **Sra. Agustina Sofía Donato, D.N.I N° 40.682.405**, con domicilio en calle Francisco Miranda N° 827, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

La Calera, 19 de mayo de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 390/ DE/2023

VISTO: La Ordenanza N° 245/CD/2006
“Escalafón y Régimen de Concurso del Personal de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Calera” y

CONSIDERANDO: que dicha normativa impone a este departamento Ejecutivo Municipal Ejecutivo, que la cobertura de vacantes del Personal Superior Jerárquico se efectuó mediante sistema de concursos (Art. 15 inc. C).

Que corresponde convocar a concurso interno para la cobertura de vacante de categorías correspondientes al agrupamiento personal Administrativo superior jerárquico de la Secretaría de Economía y Finanzas (Art.63) y,

Que dicho concurso interno será efectuado mediante el procedimiento de concursos de antecedentes y oposición, de manera que exista mayor ecuanimidad y transparencia en el orden del mérito resultante, y.

Que deben presentarse los aspirantes al concurso que no se encuentren comprendidos dentro de las causales de excusación previstas en la ordenanza N° 245/CD/2006.

Que la Comisión de Relaciones Laborales llevará adelante todo el procedimiento de concurso, verificando el cumplimiento de los requisitos formales y legales.

Que es conveniente precisar por la vía reglamentaria, las bases del concurso y los criterios que deberá seguir la Comisión de Relaciones Laborales, para la evaluación de los concursantes; por todo ello.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de sus atribuciones que le confiere la ley.

DECRETA

ART 1. DISPÓNESE el llamado a concurso interno de antecedentes y oposición, en los términos del artículo 63 de la Ordenanza N° 245/CD/2006, para cubrir las siguientes vacantes:

1.1 En el ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas a) una (01) categoría 19 (diecinueve) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Recursos Humanos y Gestión de Calidad. b) Dos (2) categorías 19 (diecinueve) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Rentas. c) una categoría (1) veinte (20) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Rentas. d) Dos (2) categorías 18 (dieciocho) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Tesorería. e) Una (1) categoría 20 (veinte) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Tesorería.

ART 2. INSTRUYESE a la Dirección General de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, a publicar durante de los diez (10) días hábiles a partir del presente decreto, la nómina de las categorías a concursar, por los medios necesarios para el efectivo conocimiento de los agentes de la administración municipal.

ART 3. RIJASE la Comisión de Relaciones Laborales, a los fines de la definición de los alcances de la presente convocatoria y la aplicación de las pautas para la puntuación de los aspirantes, conforme a las normas que se detallan en el anexo que se adjunta y forma parte de este decreto.

ART 4. FÍJESE el día 16 de junio de 2023 como plazo límite para la inscripción de aspirantes a concursar y para la presentación por los aspirantes inscriptos en sobre cerrado, todos los antecedentes y la documentación exigida, lo cual deberá realizarse en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13: 00 hs.

ART 5. FÍJESE el día 29 de Junio de 2023 a las 9.00 hs, en la Municipalidad de La Calera, sito en San Martín N° 425, la fecha y el lugar donde se realizará el examen de la oposición escrito para aquellos aspirantes inscriptos que hayan presentado sus antecedentes.

ART 6. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ART 7. COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO 1

I. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

a. Denominación y dependencia de las categorías a concursar: Se concursan las siguientes categorías vacantes del Tramo Personal Superior Jerárquico, agrupamiento Personal Administrativo de la Administración Pública Municipal: a) una (01) categoría 19 (diecinueve) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Recursos Humanos y Gestión de Calidad. b) Dos (2) categorías 19 (diecinueve) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Rentas. c) una categoría (1) veinte (20) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Rentas. d) Dos (2) categorías 18 (dieciocho) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Tesorería. e) Una (1) categoría 20 (veinte) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Tesorería.

b. Información: Toda la información referida al proceso concursal, estará publicada en la Página Web Oficial de la Municipalidad de La Calera www.lacalera.gob.ar, o personalmente se podrá retirar en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, sin perjuicio de la publicidad adicional que dispone la ordenanza N° 245/CD/2006.

II. INSCRIPCIÓN

- La inscripción a los concursos se realizará mediante la presentación del formulario de inscripción indicando datos personales y el cargo a concursar y ser presentado antes de la fecha límite por mesa de entrada municipal. El formulario podrá retirarse de la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

III. PAUTAS A CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONCURSANTES

El puntaje aplicable será en todos los casos el indicado en el presente decreto, la Dirección de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, confeccionará los formularios sobre los cuales la Comisión de Relaciones Laborales deberá emitir sus evaluaciones.

Factores de ponderación de antecedentes (100 puntos=50%)

1.- FACTOR DE ANTECEDENTES LABORALES: MÁXIMO 40 PUNTOS.

Experiencia laboral afín al cargo a concursar	Experiencia laboral en idénticas o similares funciones a las del cargo que concurra	<ul style="list-style-type: none"> • Un año=10 puntos. • Por cada año siguiente=1 punto. 	MÁXIMO PUNTOS. 15
	Experiencia laboral en idénticas o similares a las del cargo que concurra en el mismo área de la secretaría respectiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Dos años=1 punto. • Por cada año siguiente=1 punto. 	MÁXIMO PUNTOS. 10
	Experiencia laboral en idénticas o similares a las del cargo que concurra en distinto área de la secretaría respectiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Dos años=1 punto. • Por cada año siguiente=1 punto. 	MÁXIMO PUNTOS. 5
	Categoría de revista	<ul style="list-style-type: none"> • Mínima para el concurso=6 puntos. • Por cada categoría siguiente= 1 punto. 	MÁXIMO PUNTOS. 10

1.- FACTOR ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:
MAXIMO 20 PUNTOS.

Antigüedad en la administración pública municipal.	Por cada año=1 punto.	MÁXIMO 20 PUNTOS.
--	-----------------------	-------------------

3.- FACTOR DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS: MÁXIMO 40 PUNTOS.

TÍTULO SECUNDARIO		15 PUNTOS.	MÁXIMO 35 PUNTOS.
CURSOS (MÁXIMO PUNTOS) 25	HASTA 50 HORAS.	10 PUNTOS.	
	DE 50 A 100 HORAS.	15 PUNTOS.	
	MÁS DE 100 HORAS.	20 PUNTOS.	

- Los Títulos que se reconocerán deberán tener validez oficial y ser de Instituciones Educativas públicas o privadas reconocidas por las autoridades educativas pertinentes.
- No podrá acumularse puntaje cuando se ostenten títulos pertenecientes a más de una disciplina o profesión, por lo que el puntaje máximo atribuido por este ítem será el correspondiente a la profesión o disciplina en la que el concursante haya obtenido el máximo nivel académico. En caso de que el aspirante posea dos títulos, podrá considerarse el segundo de ellos en el ítem de Cursos Afines o Generales, según corresponda. No se asignará puntaje en los ítems de Cursos a los títulos intermedios de las carreras que se declaran en el presente inciso.

3.- FACTOR DE ANÁLISIS DEL LEGAJO: MÁXIMO 5 PUNTOS.

NO HABER SIDO SANCIONADO CON MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	5 PUNTOS.
--	-----------

NO HABER SIDO SANCIONADO CON MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.	1 PUNTO.
---	----------

ACLARACIÓN IMPORTANTE: todos los antecedentes serán valorados en la medida que sean atinentes al perfil del puesto.

Factores de ponderación prueba de oposición (100 puntos=50%)

1- La prueba de oposición será efectuada por escrito, cada respuesta correcta equivaldrá a 5 (cinco) puntos cada una, con un máximo de 100 puntos.

2- Las preguntas versarán sobre los siguientes temarios:

a). categorías vacantes en la órbita de la Dirección General de Rentas:

- 1- Ordenanza N° 064/CD/2016 Código Tributario Municipal.
- 2- Ordenanza N° 042/CD/2022 Tarifaria 2023.
- 3- Ordenanza N° 062/1999 Procedimiento Administrativo Municipal.
- 4- Ley Orgánica Municipal N° 8102.

b) categorías vacantes en la órbita del área de la Dirección General de Tesorería :

- 1- Ordenanza N° 041/CD/2023 Presupuesto Anual 2023.
- 2- Ordenanza N° 062/1999 Procedimiento Administrativo Municipal.
- 3- Ley Orgánica Municipal N° 8102.

c) categorías vacantes en la órbita Dirección General de Recursos Humanos:

- 1- Ordenanza N° 039/CD/2019 Orgánica Municipal y sus modificatorias
- 2- Ordenanza N° 018/CD/1986 Estatuto del Empleado Municipal.
- 3- Decreto Reglamentario N° 271/01-DE/86.
- 4- Ordenanza N° 062/1999 Procedimiento Administrativo Municipal.

- 5- Ordenanza N° 245/CD/2006 Escalafón y Régimen de Concurso del Personal de la Administración Pública Municipal.
 - 6- Ordenanza N° 246/CD/2006 Régimen de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal.
 - 7- Ley Nacional N° 24714 Asignaciones Familiares.
 - 8- Ley Orgánica Municipal N° 8102.
- 3- Los participantes deberán concurrir munidos de Documento de Identidad y del comprobante de Inscripción. No se permitirá el uso de notebooks, netbooks, teléfonos celulares ni ningún otro artefacto electrónico, salvo que se aclare expresamente lo contrario para algún cargo en particular.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- Será designado en cada cargo el concursante que obtuvo el primer lugar en el Orden de Mérito Definitivo, cuando se trate de más de un cargo de idéntica categoría serán designados los siguientes hasta cubrir la totalidad de vacantes.
- Luego que el designado cumplimente los requisitos legales para acceder al cargo e inicie efectivamente sus funciones, el proceso se dará por concluido. De configurarse nuevamente la vacante en ese cargo, debe llamarse a un nuevo concurso.
- En todo el procedimiento se aplicará lo establecido por la Ordenanza N° 245/Cd/2006.

V. CONSULTAS

Las consultas deberán ser presentadas por vía correo electrónico a la dirección: dirección.rrhh@hotmail.com serán respondidas por igual medio, o por escrito en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos y Gestión de calidad, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

La Calera, 19 de mayo de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 391/ DE/2023

VISTO: La Ordenanza N° 245/CD/2006
“Escalafón y Régimen de Concurso del Personal de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Calera” y

CONSIDERANDO: que dicha normativa impone a este departamento Ejecutivo Municipal Ejecutivo, que la cobertura de vacantes del Personal Superior Jerárquico se efectuó mediante sistema de concursos (Art. 15 inc. C).

Que corresponde convocar a concurso interno para la cobertura de vacante de categorías correspondientes al agrupamiento personal Administrativo superior jerárquico de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos y agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad de la Secretaría de Gobierno.

Que dicho concurso interno será efectuado mediante el procedimiento de concursos de antecedentes y oposición, de manera que exista mayor ecuanimidad y transparencia en el orden del mérito resultante, y.

Que deben presentarse los aspirantes al concurso que no se encuentren comprendidos dentro de las causales de excusación previstas en la ordenanza N° 245/CD/2006.

Que la Comisión de Relaciones Laborales llevará adelante todo el procedimiento de concurso, verificando el cumplimiento de los requisitos formales y legales.

Que es conveniente precisar por la vía reglamentaria, las bases del concurso y los criterios que deberá seguir la Comisión de Relaciones Laborales, para la evaluación de los concursantes; por todo ello.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de sus atribuciones que le confiere la ley.

DECRETA

ART 1. DISPÓNESE el llamado a concurso interno de antecedentes y oposición, en los términos del artículo 63 de la Ordenanza N° 245/CD/2006, para cubrir las siguientes vacantes:

- 1.1 En el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a) siete (07) categoría 18 (dieciocho) del agrupamiento Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Servicios Públicos. b) Una (01) categoría 18 (dieciocho) del agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección de Obras Privadas. c) Una (1) categoría diecinueve (19) del agrupamiento administrativo de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. d) Una (1) categoría diecinueve (19) del agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Agua y Saneamiento.
- 1.2 En el ámbito de la Secretaría de Gobierno a) Dos (2) categoría categoría diecinueve (19) del agrupamiento Inspectores de Control Verificación, y Sanidad de la Dirección de Inspección Municipal b) Una (1) categoría veintidós (22) del agrupamiento Inspectores de Control Verificación, y Sanidad de la Dirección de Inspección Municipal. c) Una (1) categoría 24 (veinticuatro) del agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad en el ámbito de la Dirección de Inspección Municipal.

ART 2. INSTRÚYESE a la Dirección General de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, a publicar durante de los diez (10) días hábiles a partir del presente decreto, la nómina de las categorías a concursar, por los medios necesarios para el efectivo conocimiento de los agentes de la administración municipal.

ART 3. RÍJASE la Comisión de Relaciones Laborales, a los fines de la definición de los alcances de la presente convocatoria y la aplicación de las pautas para la puntuación de los aspirantes, conforme a las normas que se detallan en el anexo que se adjunta y forma parte de este decreto.

ART 4. FÍJESE el día 16 de junio de 2023 como plazo límite para la inscripción de aspirantes a concursar y para la presentación por los aspirantes inscriptos en sobre cerrado, todos los antecedentes y la documentación exigida, lo cual deberá realizarse en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13: 00 hs.

ART 5. FÍJESE el día 29 de Junio de 2023 a las 9.00 hs, en la Municipalidad de La Calera, sito en San Martín N° 425, la fecha y el lugar donde se realizará el examen de la oposición escrito para aquellos aspirantes inscriptos que hayan presentado sus antecedentes.

ART 6. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ART 7. COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO 1

I.ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

a. Denominación y dependencia de las categorías a concursar: Se concursan las siguientes categorías vacantes del Tramo Personal Superior Jerárquico, agrupamiento Administrativo y Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Servicios Públicos, Dirección de Obras Privadas y Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

1.3 En el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
a) siete (07) categoría 18 (dieciocho) del agrupamiento Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Servicios Públicos. b) Una (01) categoría 18 (dieciocho) del agrupamiento administrativo de la Dirección de Obras Privadas. c) Una (1) categoría diecinueve (19) del agrupamiento administrativo de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. d) Una (1) categoría diecinueve (19) del agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Agua y Saneamiento.

b. Denominación y dependencia de las categorías a concursar: Se concursan las siguientes categorías vacantes del Tramo Personal Superior Jerárquico, agrupamiento Inspectores de Control Verificación, y Sanidad de la Dirección de Inspección Municipal.

1.4 En el ámbito de la Secretaría de Gobierno En el ámbito de la Secretaría de Gobierno a) Dos (2) categoría categoría diecinueve (19) del agrupamiento Inspectores de Control Verificación, y Sanidad de la Dirección de Inspección Municipal b) Una (1) categoría veintidós (22) del agrupamiento Inspectores de Control Verificación, y Sanidad de la Dirección de Inspección Municipal. c) Una (1) categoría 24 (veinticuatro) del agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad en el ámbito de la Dirección de Inspección Municipal.

b. Información: Toda la información referida al proceso concursal, estará publicada en la Página Web Oficial de la Municipalidad de La Calera www.lacalera.gob.ar, o personalmente se podrá retirar en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, sin perjuicio de la publicidad adicional que dispone la ordenanza N° 245/CD/2006.

II. INSCRIPCIÓN

La inscripción a los concursos se realizará mediante la presentación del formulario de inscripción indicando datos personales y el cargo a concursar y ser presentado antes de la fecha límite por mesa de entrada municipal. El formulario podrá retirarse de la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

III. PAUTAS A CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONCURSANTES

El puntaje aplicable será en todos los casos el indicado en el presente decreto, la Dirección de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, confeccionará los formularios sobre los cuales la Comisión de Relaciones Laborales deberá emitir sus evaluaciones.

Factores de ponderación de antecedentes (100 puntos=50%)

1.- FACTOR DE ANTECEDENTES LABORALES: MAXIMO 40 PUNTOS.

Experiencia laboral afín al cargo a concursar	Experiencia laboral en idénticas o similares funciones a las del cargo que concursa	<ul style="list-style-type: none">• Un año=10 puntos.• Por cada año siguiente=1 punto.	MÁXIMO PUNTOS. 15
	Experiencia laboral en idénticas o similares a las del cargo que concursa en el mismo área de la secretaría respectiva.	<ul style="list-style-type: none">• Dos años=1 punto.• Por cada año siguiente=1 punto.	MÁXIMO PUNTOS. 10
	Experiencia laboral en idénticas o similares a las del cargo que concursa en distinto área de la	<ul style="list-style-type: none">• Dos años=1 punto.• Por cada año siguiente=1 punto.	MÁXIMO PUNTOS. 5

	secretaria respectiva.		
	Categoría de revista	<ul style="list-style-type: none"> • Mínima para el concurso=6 puntos. • Por cada categoría siguiente= 1 punto. 	MÁXIMO PUNTOS. 10

1.- FACTOR ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: MAXIMO 20 PUNTOS.

Antigüedad en la administración pública municipal.	Por cada año=1 punto.	MÁXIMO 20 PUNTOS.
--	-----------------------	-------------------

3.- FACTOR DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS: MÁXIMO 40 PUNTOS.

TÍTULO SECUNDARIO		15 PUNTOS.	
CURSOS (MÁXIMO PUNTOS) 25	HASTA 50 HORAS.	10 PUNTOS.	MÁXIMO PUNTOS. 35
	DE 50 A 100 HORAS.	15 PUNTOS.	
	MÁS DE 100 HORAS.	20 PUNTOS.	

- Los Títulos que se reconocerán deberán tener validez oficial y ser de Instituciones Educativas públicas o privadas reconocidas por las autoridades educativas pertinentes.
- No podrá acumularse puntaje cuando se ostenten títulos pertenecientes a más

de una disciplina o profesión, por lo que el puntaje máximo atribuido por este ítem será el correspondiente a la profesión o disciplina en la que el concursante haya obtenido el máximo nivel académico. En caso de que el aspirante posea dos títulos, podrá considerarse el segundo de ellos en el ítem de Cursos Afines o Generales, según corresponda. No se asignará puntaje en los ítems de Cursos a los títulos intermedios de las carreras que se declaran en el presente inciso.

3.- FACTOR DE ANÁLISIS DEL LEGAJO: MÁXIMO 5 PUNTOS.

NO HABER SIDO SANCIONADO CON MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	5 PUNTOS.
NO HABER SIDO SANCIONADO CON MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.	1 PUNTO.

ACLARACIÓN IMPORTANTE: todos los antecedentes serán valorados en la medida que sean atinentes al perfil del puesto.

Factores de ponderación prueba de oposición (100 puntos=50%)

- 1- La prueba de oposición será efectuada por escrito, cada respuesta correcta equivaldrá a 5 (cinco) puntos cada una, con un máximo de 100 puntos.
- 2- Las preguntas versarán sobre los siguientes temarios:
 - a) categorías vacantes en la órbita Dirección General de Obras Privadas:
 Ordenanza Tarifaria Anual 2023 – Ordenanza N° 04/CD/2022
 Ley Orgánica Municipal N° 8102
 Ordenanza N° 039/CD/2019- Orgánica Municipal y sus modificatorias
 - b) categorías vacantes en la órbita de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:
 Ordenanza Tarifaria Anual 2023 – Ordenanza N° 04/CD/2022
 Ley Orgánica Municipal N° 8102.
 Ordenanza N° 039/CD/2019- Orgánica Municipal y sus modificatorias
 - c) categorías vacantes en la órbita Dirección de Inspección Municipal:
 Código de Faltas Municipal – Ordenanza 040/CD/2020

Ley Orgánica Municipal N° 8102
Ordenanza N° 039/CD/2019- Orgánica Municipal y sus modificatorias
Ordenanza N° 041/CD/2020 - Desmalezado

d) categorías vacantes en la Dirección General de Servicios Públicos

Ley Orgánica Municipal N° 8102
Ordenanza N° 039/CD/2019- Orgánica Municipal y sus modificatorias.

d) e) categorías vacantes en la órbita Dirección de Agua y Saneamiento

Ley Orgánica Municipal N° 8102
Ordenanza N° 039/CD/2019- Orgánica Municipal y sus modificatorias.

- 3- Los participantes deberán concurrir munidos de Documento de Identidad y del comprobante de Inscripción. No se permitirá el uso de notebooks, netbooks, teléfonos celulares ni ningún otro artefacto electrónico, salvo que se aclare expresamente lo contrario para algún cargo en particular.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- Será designado en cada cargo el concursante que obtuvo el primer lugar en el Orden de Mérito Definitivo, cuando se trate de más de un cargo de idéntica categoría serán designados los siguientes hasta cubrir la totalidad de vacantes.
- Luego que el designado cumplimente los requisitos legales para acceder al cargo e inicie efectivamente sus funciones, el proceso se dará por concluido. De configurarse nuevamente la vacante en ese cargo, debe llamarse a un nuevo concurso.
- En todo el procedimiento se aplicará lo establecido por la Ordenanza N° 245/CD/2006.

V. CONSULTAS

Las consultas deberán ser presentadas por vía correo electrónico a la dirección: direccion.rrhh@hotmail.com serán respondidas por igual medio, o por escrito en la oficina de La Dirección General de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

LA CALERA, de 18 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.392/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Javier Alberto Negrete, D.N.I N° 28.708.479**, con domicilio en calle Federico García Lorca N° 138, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, Tal como surge del informe Socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** a favor del **Sr. Javier Alberto Negrete, D.N.I N° 28.708.479**, con domicilio en calle Federico García Lorca N° 138, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social

LA CALERA, 22 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.393/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Alejandra Edith Fernández, D.N.I N° 30.471.150**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)** a favor la **Sra. Alejandra Edith Fernández, D.N.I N° 30.471.150**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.394/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Rueda Rosa Ines, D.N.I N° 31.667.936**, con domicilio en calle Lago Puelo S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Dieciocho Mil (\$18.000)** a favor de la **Sra. Rueda Rosa Ines, D.N.I N° 31.667.936**, con domicilio en calle Lago Puelo S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro.395/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr.Néstor José David Nievas, D.N.I N°43.606.249**, con domicilio en calle Eva Perón N° 801, B° Dr.Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo como luchador profesional de Kicboxing, solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de viaje a una competencia a realizarse en la provincia de Buenos Aires, como así también los gastos de suplementos deportivos, atención médica deportiva, vendaje, etc, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000)** a favor del **Sr. Néstor José David Nievas, D.N.I N° 43.606.249**, con domicilio en calle Eva Perón N° 801, B° Dr.Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro.396/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Club Social y Deportivo de Vóley de La Calera, representada por su presidente el **Sr. Juan Carlos Heredia, D.N.I N°M7.957.839**, con domicilio en calle Mitre N° 268, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el Club Social y Deportivo de Vóley representado por su presidente el Sr. Juan Carlos Heredia, funciona de manera ininterrumpida desde el año 1969, obteniendo la premiación del Campeonato Integral Masculino por cuatro años consecutivos, y haciendo que el mejor vóley del país se juegue en nuestra ciudad.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Seiscientos Mil (\$600.000)** a favor del Club Social y Deportivo de Vóley de La Calera, representada por su presidente el **Sr. Juan Carlos Heredia, D.N.I N°M7.957.839**, con domicilio en calle Mitre N° 268, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.397/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Directora de Estudio Superior de Danzas la **Sra. Mónica Manzanelli, D.N.I N° 22.328.374**, con domicilio en calle Rio Anizacate Casa 19 S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma en representación de diez (10) de sus alumnas, solicita ayuda económica a los fines de poder solventar gastos para la confección de los trajes que las niñas deberán utilizar en sus competencias.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)** a favor de la Directora de Estudio Superior de Danzas la **Sra. Mónica Manzanelli, D.N.I N° 22.328.374**, con domicilio en calle Rio Anizacate Casa 19 S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.398/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por los padres de los jugadores de Vóley de la Sub 13 y Sub 14 del Club Social y Deportivo de La Calera, representada por la **Sra. María Eugenia Vittori, D.N.I N° 24.488.622**, con domicilio en Mza. 221 Lt. 24, B° La Estanzuela de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)** a favor los padres de los jugadores de Vóley de la Sub 13 y Sub 14 del Club Social y Deportivo de La Calera, representada por la **Sra. María Eugenia Vittori, D.N.I N° 24.488.622**, con domicilio en Mza. 221 Lt. 24, B° La Estanzuela de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.399/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Adriana Azucena Robledo, D.N.I N° 20.786.540**, con domicilio en calle Av. Juan D. Perón N° 998, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diecisiete Mil (\$17.000)** a favor de la **Sra. Adriana Azucena Robledo, D.N.I N° 20.786.540**, con domicilio en calle Av. Juan D. Perón N° 998, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.400/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Joel Maximiliano Longo Vaschetti Aranda, D.N.I N°43.523.736**, con domicilio en calle Gral. Valle N° 1290, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diecisiete Mil (\$17.000)** a favor del **Sr. Joel Maximiliano Longo Vaschetti Aranda, D.N.I N°43.523.736**, con domicilio en calle Gral. Valle N° 1290, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.401/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. TisianaLudmila Villacorta, D.N.I N°48.966.793**, con domicilio en calle Publica N° 881, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. TisianaLudmila Villacorta, D.N.I N°48.966.793**, con domicilio en calle Publica N° 881, B° Industrialde la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.402/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Marcelo Christian Doria, D.N.I N° 24.281.283**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Marcelo Christian Doria, D.N.I N° 24.281.283**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.403/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Rubén Darío Ross, D.N.I N°12.269.493**, con domicilio en calle Rubén Darío N° 374, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Rubén Darío Ross, D.N.I N°12.269.493**, con domicilio en calle Rubén Darío N° 374, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.404/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Bruno David Cardozo D.N.I N°45.832.177**, con domicilio en calle Ortiz de Ocampo N° 980, B° Cerro Norte de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diecisiete Mil (\$17.000)** a favor del **Sr. Bruno David Cardozo D.N.I N°45.832.177**, con domicilio en calle Ortiz de Ocampo N° 980, B° Cerro Nortede la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.405/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Florencio Avelino Basualdo, D.N.I N°17.032.849**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° RummyHuassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)** a favor del **Sr. Florencio Avelino Basualdo, D.N.I N°17.032.849**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° RummyHuassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.406/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Valeria Viviana Villarreal, D.N.I N° 32.059.081**, con domicilio en calle Domingo Lobato S/N, B° Matadero de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Dieciocho Mil (\$18.000)** a favor de la **Sra.Valeria Viviana Villarreal, D.N.I N° 32.059.081**, con domicilio en calle Domingo Lobato S/N, B° Matadero la de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, de 23 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.407/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la "Comisión del Nuevo Club de Pesca La Calera" representada por el **Sr. Gabriel Eduardo Petrusa, D.N.I N° 17.599.121** con domicilio en calle Belgrano N° 934, B° Dr. Covicco de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el mejoramiento de las instalaciones edilicias del club y otros gastos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Doscientos Mil (\$200.000)** a favor de "Comisión del Nuevo Club de Pesca La Calera" representada por el **Sr. Gabriel Eduardo Petrusa, D.N.I N° 17.599.121** con domicilio en calle Belgrano N° 934, B° Dr. Coviccode la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Instituciones sin fines de lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 23 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.408/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Paola Elizabeth Primo, D.N.I N°25.758.963**, con domicilio en calle Publica Kalpivan S/N, Mataderos de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)** a favor de la **Sra. Paola Elizabeth Primo, D.N.I N°25.758.963**, con domicilio en calle Publica Kalpivan S/N, Mataderos de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro.409/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Dto. N°201/D.E./2023, mediante el cual se convoca a elecciones de autoridades municipales para el día 4 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario fijar la suma que por elección percibirán, en concepto de viático, los ciudadanos y las ciudadanas que se desempeñarán como autoridades de mesa, y cumplan efectivamente tal función, en las elecciones de autoridades municipales para el día 4 de junio de 2023.

Que las prestaciones de dichas tareas deberán ser certificadas por la Junta Electoral Municipal;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **FIJASE** en Pesos Diez Mil c/00/100 (\$ 10.000,00), la suma que percibirán, en concepto de viático, los ciudadanos y las ciudadanas que se desempeñen como autoridades de mesa, y cumplan efectivamente tal función, en las elecciones de autoridades municipales para el día 4 de junio de 2023.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º: **REMITASE** copia del presente decreto a la Junta Electoral Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4º **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 23 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.410/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Asociación de Skaters Unidos de Córdoba, representada por su Presidente el **Sr. Pedro Alberto Arce Chaneton, D.N.I N°28.381.217**, con domicilio en calle Sarmiento S/N, de la ciudad de Saldan, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar los gastos de la realización del “Campeonato de Skate”, que se desempeñara en la pista publica de Skate de nuestra ciudad, el día 27 de mayo de 2023, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Setenta Mil (\$70.000)** a favor de la Asociación de Skaters Unidos de Córdoba, representada por su Presidente el **Sr. Pedro Alberto Arce Chaneton, D.N.I N°28.381.217**, con domicilio en calle Sarmiento S/N de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 24 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.411/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por Asociación de Bomberos Voluntarios de La Calera, con domicilio en calle General Roca N° 276, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos de refacción de los equipos utilizados, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)** a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de La Calera, con domicilio en calle General Roca N° 276, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 24 de Mayo 2023.-

DECRETO Nro.412/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por “La Calera Champions League” representada por el **Sr. Lucas Martin Torres, D.N.I N° 31.930.207**, con domicilio en calle Tres N° 961, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos de inscripción para los 28 equipos al torneo “Clausura Champions 2023”, que se realiza en la ciudad de La Calera y dicho torneo es reconocido en nuestra comunidad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00)** a favor de “La Calera Champions League” representada por el **Sr. Lucas Martin Torres, D.N.I N° 31.930.207**, con domicilio en calle 3 N° 961, B° Dr. Coccade la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 29 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro.413/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ludmila Soledad Moyano, D.N.I N° 30.470.941**, con domicilio en calle Bourdichon S/N, B° El Chorruto, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de Salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Ludmila Soledad Moyano, D.N.I N° 30.470.941**, con domicilio en calle Bourdichon S/N, B° El Chorruto, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 29 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro.414/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Hernán Ezequiel Olmos, D.N.I N°34.964.884**, con domicilio en calle Avenida Costanera S/N, B°Maipú, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil(\$15.000)** a favor del **Sr. Hernán Ezequiel Olmos, D.N.I N°34.964.884**, con domicilio en calle Avenida Costanera S/N, B° Maipúde la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 29 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro.415/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ricardo Ángel Rodríguez, D.N.I N°17.170.597**, con domicilio en calle Las Acacias N° 588, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil(\$30.000)** a favor del **Sr. Ricardo Ángel Rodríguez, D.N.I N°17.170.597**, con domicilio en calle Las Acacias N° 588, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 29 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro.416/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Juan Martin Castro**, **D.N.I N° 38.337.054**, con domicilio en calle Rio Lujan S/N, B° 9 de Julio, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinticinco Mil(\$25.000)** a favor del **Sr. Juan Martin Castro, D.N.I N° 38.337.054**, con domicilio en calle Rio Lujan S/N, B° 9 de Julio, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 29 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro.417/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ariel José Barrio**, **D.N.I Nº 26.880.784**, con domicilio en calle Rivadavia N°320, B° Centro, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Ariel José Barrio, D.N.I Nº 26.880.784**, con domicilio en calle Rivadavia N°320, B° Centro, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 29 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro.418/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. MelaniRocioEspindola Valdivia, D.N.I N° 42.894.785**, con domicilio en calle Arroyo de La Cañada N° 574, B° La Campana, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. MelaniRocioEspindola Valdivia, D.N.I N° 42.894.785**, con domicilio en calle Arroyo de La Cañada N° 574, B° La Campana, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro.420/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Alejandra Soledad Lezcano D.N.I N° 27.058.317**, con domicilio en calle Miguel Cané N° 573, B° Industrial, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000)** a favor de la **Sra. Alejandra Soledad Lezcano D.N.I N° 27.058.317**, con domicilio en calle Miguel Cané N° 573, B° Industrial, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro.421/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mirta Graciela Gudiño D.N.I N° 14.476.363**, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez N° 683, B°Stoecklin, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Mirta Graciela Gudiño D.N.I N° 14.476.363**, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez N° 683, B°Stoecklin, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro.422/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mirna Silvana Paulone, D.N.I N° 24.367.572**, con domicilio en calle Colombia N° 430, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Mirna Silvana Paulone, D.N.I N° 24.367.572**, con domicilio en calle Colombia N° 430, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro.423/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Soledad Escobar, D.N.I N° 42.696.652**, con domicilio en calle Chubut N° 410, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. María Soledad Escobar, D.N.I N° 42.696.652**, con domicilio en calle Chubut N° 410, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro.424/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Teresa Bustamante, D.N.I N° 22.396.447**, con domicilio en calle Las Anemonas N° 2135, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. María Teresa Bustamante, D.N.I N° 22.396.447**, con domicilio en calle Las Anemonas N° 2135, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro. 425/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Julia Ariadna Ortiz, D.N.I N° 41.626.234**, con domicilio en calle Chubut N° 454, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Julia Ariadna Ortiz, D.N.I N° 41.626.234**, con domicilio en calle Chubut N° 454, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro. 426/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mailen del Rosario González, D.N.I N° 42.982.071**, con domicilio en Ruta E-55 Km 16S/N°, Casa Bamba de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Mailen del Rosario González, D.N.I N° 42.982.071**, con domicilio en Ruta E-55 Km 16S/N, Casa Bamba de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro. 427/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cecilia Ernestina Orquera, D.N.I N° 13.350.768**, con domicilio en calle PublicaS/N, B°Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Cecilia Ernestina Orquera, D.N.I N° 13.350.768**, con domicilio en calle PublicaS/N, B°Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro. 428/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Dolores Ledesma, D.N.I N° 18.891.486**, con domicilio en calle Rio Lujan Pje. 5 S/N, B° Altos Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. María Dolores Ledesma, D.N.I N° 18.891.486**, con domicilio en calle Rio Lujan Pje. 5 S/N, B° Altos Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro.429/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Micaela Belén Raffaelli, D.N.I N°42.637.131**, con domicilio en calle Publica S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil(\$20.000)** a favor de la **Sra. Micaela Belén Raffaelli, D.N.I N°42.637.131**, con domicilio en calle Publica S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro. 430/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La solicitud realizada por la **Sra. María Cristina Trejo, D.N.I N° 14.154.260**, con domicilio en calle Publica S/N, B° RummyHuassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Dieciocho Mil (\$18.000)** a favor de la **Sra. María Cristina Trejo, D.N.I N° 14.154.260**, con domicilio en calle Publica S/N, B° RummyHuassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro. 431/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Magdalena Renfijes, D.N.I N° 39.447.651**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° RummyHuassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Dieciocho Mil (\$18.000)** a favor de la **Sra. María Magdalena Renfijes, D.N.I N° 39.447.651**, con domicilio en calle Publica S/N, B° RummyHuassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro.432/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Belén Sarai Fernández Heredia, D.N.I N°35.579.066**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Belén Sarai Fernández Heredia, D.N.I N°35.579.066**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro.433/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Betiana Florencia Torres, D.N.I N° 34.289.420**, con domicilio en Av. MichelottiPje Lago Mascardi S/N B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Betiana Florencia Torres, D.N.I N° 34.289.420**, con domicilio en Av. MichelottiPje Lago Mascardi S/N B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro.434/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Aylen Micaela Huerta, D.N.I N°43.135.065**, con domicilio en calle Alvear Esq. República De Bolivia S/N B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Aylen Micaela Huerta, D.N.I N°43.135.065**, con domicilio en calle Alvear Esq. República De Bolivia S/N B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro. 435/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, CUIT N° 33-71178616-9**, con domicilio en Ruta E 64 N° 939, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de alquiler la sede de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000)** a favor de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º:**COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro.436/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Luis Oscar Ledezma, D.N.I N° 16.010.840**, con domicilio en calle Eladio Diez N° 598, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo que le demanda competir en el Rally Regional, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Dieciocho Mil (\$18.000)**, a favor del **Sr. Luis Oscar Ledezma, D.N.I N° 16.010.840**, con domicilio en calle Eladio Diez N° 598, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 30 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro. 437/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Claudia Alejandra Gómez, D.N.I N° 25.919.386**, con domicilio en calle No Me Olvides N° 2135, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)** a favor de la **Sra. Claudia Alejandra Gómez, D.N.I N° 25.919.386**, con domicilio en calle No Me Olvides N° 2135, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 31 de mayo de 2023.-

DECRETO Nro. 438/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Eva Isabel Cortez, D.N.I N° 24.280.682**, con domicilio en calle Lago Gutiérrez S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)** a favor de la **Sra. Eva Isabel Cortez, D.N.I N° 24.280.682**, con domicilio en calle Lago Gutiérrez S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 31 de Mayo de 2023.-

DECRETO Nro. 439/D.E./2023

DEPARTAMENTO

EJECUTIVO

VISTO:

La solicitud realizada por el **Sr. Diego Romero**,
D.N.I N° 24.180.258, con domicilio en calle San Lorenzo N° 192, B° Stoecklin de la
Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos para la participación en la competencia deportiva “Campeonato Argentino de Motocross 2023” a realizarse el día 10 de Junio de 2023, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las
atribuciones que le confiere la ley**

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000)** a favor del **Sr. Diego Romero, D.N.I N° 24.180.258**, con domicilio en calle San Lorenzo N° 192, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

La Calera, 31 de mayo de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.440/D.E./2023

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 701.22 AMORT. DE DEUDA	\$19.068.540		\$15.000.000	\$34.068.540

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$284.702.000		\$15.000.000	\$269.702.000

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-